



COPIA

NUMERO : (4.271)

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA INDUNAYTUR S.A.. -

CUANTIA : USD \$ 6,200.00

Superintendencia de Compañías

20 DIC 2002

RECIBIDO

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del año dos mil siete, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VENCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece y declara, como única y exclusiva parte, el señor IVO CUKA KUNJACIC, por los derechos que se le facultan en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía INDUNAYTUR S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que justifica su personería y que en copia debidamente certificada por mí se incorpora al protocolo como documento habilitante. El Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al

orgamimento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Inserte una escritura de Aumento de Capital Social Suscrito y Reforma Parcial del Estatuto Social, de conformidad con las siguientes cláusulas:

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Superintendencia de Compañías

16 ENE 2003

RECIBIDO

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor IVO CUKA KUNJACIC, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía denominada INDUNAYTUR S.A., según consta del nombramiento que se acompaña como habilitante, y quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil siete, cuya copia certificada también se acompaña como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) INDUNAYTUR S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Segunda de Santa Ana, Manabí de ese entonces Abogada Luz Hessildha Daza López, el veintidós de febrero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Manta provincia de Manabí, el veintiocho de febrero del dos mil uno; B) La Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil siete, acordó unánimemente: **Uno)** El aumento del capital suscrito de la compañía en SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en seis mil doscientas (6.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito sea de SIETE MIL (\$ 7.000,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en (7.000) siete mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; **Dos)** La suscripción y forma de pago del Aumento de Capital, el cual se hará parte con la reinversión de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil seis y parte en numerario, en proporción como se indica más adelante; **Tres)** Reformar el ARTICULO CINCO del Estatuto Social; y, **Cuatro)** Autorizar al señor IVO CUKA KUNJACIC, representante legal de la Compañía para que dé cumplimiento a lo acordado en dicha Junta de Accionistas.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el señor IVO CUKA KUNJACIC, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la

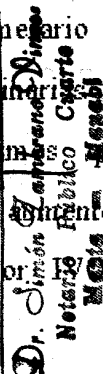


INDUNAYTUR S.A., debidamente autorizado por la Junta General
Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil siete,

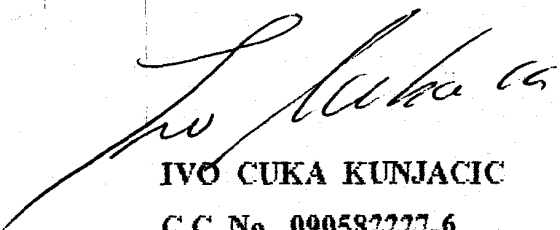
declara que En virtud del presente instrumento, queda: UNO) Aumentado el
capital suscrito de la Compañía en la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS**

dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (\$ 6.200,00) dividido en seis mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito y pagado de la Compañía en el cien por ciento es de (\$ 7.000,00) SIETE MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en un siete mil (7.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. DOS) Aprobada la suscripción y forma de pago del Aumento de Capital. TRES) Reformado el ARTICULO CINCO del Estatuto Social; todo en los términos acordados en la Junta General Universal de Accionistas antes mencionada y cuyo texto consta en el Acta que se acompaña como documento habilitante.- CUARTA:

SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- Conforme a lo resuelto unánimemente por la Junta General Universal de Accionistas, el Aumento de Capital de (\$ 6.200,00) seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en seis mil doscientas (6.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, ha sido suscrito integralmente por los accionistas de la compañía y pagado en el cien por ciento (100%) de la siguiente manera: Parte mediante la reinversión de utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil seis, y; parte en numerario y por lo cual se emitirán los títulos de acciones nominativas y ordinarias de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, los mismos que serán entregados a los accionistas que han suscrito la totalidad del aumento de capital social.- **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **CUKA KUNJACIC**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y



representante legal de la compañía denominada INDUNAYTUR S. A., bajo juramento declara que el aumento de capital se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto por los accionistas en la Junta General Universal celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil siete, el mismo que se encuentra registrado en la contabilidad de la compañía; que todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y que la compañía no se encuentra inmersa en la contratación pública.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.**- Queda expresamente autorizado el Abogado Vittorio Baste Dasso, asesor de la compañía para realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente aumento de capital.- Inserte y agregue usted señor Notario, según el caso, los documentos que para tales fines se mencionan en el curso de la presente minuta y que se acompañan a ella y lo demás que fuere menester para la plena validez legal y firmeza jurídica de esta escritura. (firmado) ABOGADO VITTORIO BASTE DASSO. Registro profesional número cuatro mil doscientos noventa, COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE .-



IVO CUKA KUNJACIC

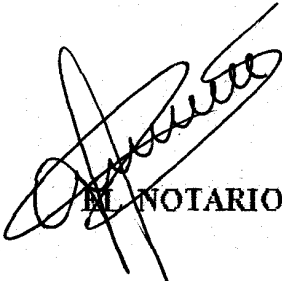
C.C. No. 090582227-6

C. Vot. No. 0156-27

Compañía INDUNAYTUR S.A

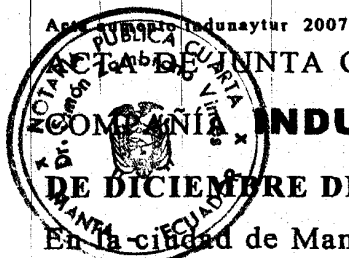
RUC No.- 1391703198001

Gerente General



EL NOTARIO .-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.



Asamblea Indunaytur 2007

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INDUNAYTUR S. A., CELEBRADA EL MARTES 18
DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007.-**

En la ciudad de Manta, a los (18) dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil siete, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía **INDUNAYTUR S. A.**, sito en las calles Av. 4 y calle 7, edificio.

Torrecentro, 9no piso, oficina 905, se reúnen las siguientes personas accionistas de la Compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, señores:

- a) **IVO CUKA KUNJACIC**, propietario de **560 acciones**; y
b) **BETTY AUAD AGUIRRE DE CUKA**, propietaria de **240 acciones**.-

Total 800 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de **OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** de los Estados Unidos de América. -

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: -

1.- Aumento del capital suscrito, en \$ 6.200,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de manera que el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía sea de \$ 7.000,00 . -

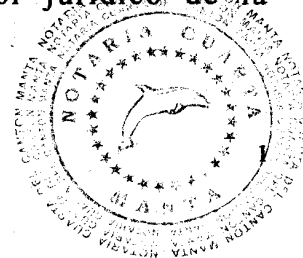
2.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.-

3.- La Reforma del ARTICULO CINCO, del TITULO SEGUNDO del Estatuto que tiene relación con el Capital Social y las acciones. - y,

4.- La autorización que debe conceder la Junta de Accionistas al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y así como para que realice los trámites pertinentes, que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.

Dirige la sesión la señora **BETTY AUAD de CUKA**, Presidente de la Compañía; actúa como Secretario ad-hoc el asesor jurídico de la Compañía, **Abogado Vittorio Baste Dasso**.-

Dr. Dimón
Notario Público
Manta



Instalada la sesión y constatado por parte del Secretario que existe el quórum necesario que permite la instalación de la Junta, la Directora de la Junta propone que se entre a tratar el **primer punto** del orden del día y manifiesta: Que una vez revisados los estados financieros de la compañía y habiendo una **utilidad no repartida** del ejercicio económico **correspondiente al año (2006)** dos mil seis y para mejorar el estado financiero de la misma propone **capitalizar** la suma de \$ 6.155,54 de los Estados Unidos de América de dichas **utilidades**, para la cual previamente los dos únicos accionistas de la compañía, dejan expresamente constancia que con anterioridad **han negociado el derecho de atribución entre sí** para efectos de obtener el porcentaje aprobado en el cuadro de integración de capital y no en proporción a las acciones que tiene cada uno de los accionistas de la compañía como se indica más adelante y, además que es necesario para completar el aumento deseado hacer el **aporte en numerario** por parte de los accionistas, igualmente en proporción a la negociación entre los mismos únicos accionistas del derecho de atribución, conforme se indicó en líneas anteriores y no a prorrata de sus acciones, la cantidad de \$ 44,46 dólares de los Estados Unidos de América, como igualmente se indica más adelante; moción que es apoyada por el accionista señor IVO CUKA KUNJACIC; en tal virtud los accionistas, **por unanimidad, aprueban la reinversión de parte de las utilidades no repartidas** del ejercicio económico del año **2006** y el **pago en numerario del saldo** para completar el aumento que se aprueba, en la proporción y forma de pago y suscripción del aumento del capital deseado. Todo conforme a la negociación del derecho de atribución ya indicado anteriormente y que se detalla más adelante.-

A continuación la Directora propone se entre a tratar el **segundo punto del orden del día** y expresa que como se ha acordado aumentar el capital suscrito de la compañía, pone a consideración de los accionistas las **6.200 nuevas acciones** que se suscribirán para efectuar el aumento de capital acordado; los accionistas por unanimidad acuerdan suscribir el aumento de capital en proporción a la negociación del derecho de atribución como se indicó anteriormente para efectos de obtener el

por unanimidad aprobado en el cuadro de integración de capital social de la compañía en virtud de aquello el accionista **IVO CUKA KUNJACIC**, manifiesta que de las nuevas acciones puestas en consideración, él suscribe **4.340 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (\$ 1,00)** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una ; y, a su vez la accionista señora **BETTY AUAD AGUIRRE DE CUKA**, manifiesta que ella suscribe **1.860 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una**. Como han sido suscritas la totalidad de la acciones, tal como se indica anteriormente; la Directora de la Junta, propone que el pago de las nuevas acciones suscritas se hagan tal como lo expresa anteriormente parte con el pago de la reinversión de las utilidades no repartidas del ejercicio económico correspondiente al año 2006, en la cantidad total de \$ 6.155,54 y parte en numerario mediante deposito en la caja de la compañía, por la cantidad total de \$ 44,46 - .

En consecuencia, el señor **IVO CUKA KUNJACIC**, paga en total la cantidad de \$ 4.340,00, de la siguiente manera :

La cantidad de \$ 4.308,88 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica mediante la reinversión de las utilidades ya mencionadas conforme y en proporción a lo que le corresponde por la negociación del derecho de atribución ya indicado anteriormente y para completar el pago que suscribe, en la misma forma ya indicada, paga el saldo en numerario, esto es la cantidad de \$ 31,12,y;

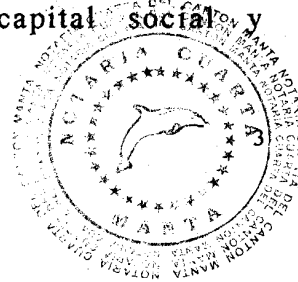
La señora **BETTY AUAD AGUIRRE DE CUKA** , igualmente paga en total la cantidad de \$ 1.860,00, de la siguiente manera:

La cantidad de \$ 1.846,66 dólares, mediante la reinversión de las utilidades ya mencionadas conforme y en proporción a lo que le corresponde por la negociación del derecho de atribución ya indicado anteriormente y para completar el pago que suscribe, en la misma forma ya indicada, paga el saldo en numerario, esto es la cantidad de \$ 13,34.

La Junta de Accionistas y los suscriptores del aumento de capital, por unanimidad aprobaron la suscripción y su forma de pago en el 100% .-

En consecuencia, para simplificar y aclarar el capital social y

Dr. Dimón
Notario Público
Manta



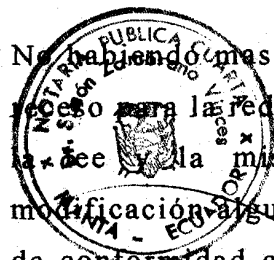
accionistas de la compañía, estos quedan distribuidos de la siguiente manera :

ACCIONISTAS	CAPITAL INICIAL	AUMENTO ACTUAL	AUMENTO REV. UTIL	AUMENTO NUMER	TOTAL CAPITAL ACTUAL
IVO CUKA KUNJACIC	\$ 560,00	\$ 4.340,00	\$ 4.308,88	\$ 31,12	\$ 4.900,00
BETTY AUAD A. de CUKA	\$ 240,00	\$ 1.860,00	\$ 1.846,66	\$ 13,34	\$ 2.100,00
TOTALES	\$ 800,00	\$ 6.200,00	\$ 6.155,54	\$ 44,46	\$ 7.000,00

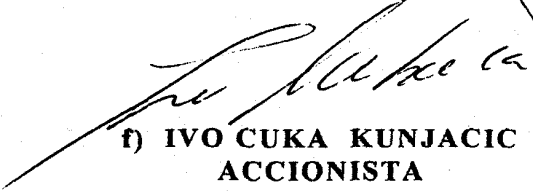
Acto seguido la Directora de la Junta, propone entrar a tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta : Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al artículo cinco del estatuto social, propone que el nuevo texto del artículo cinco será: “ **ARTICULO CINCO: CAPITAL:** El capital social suscrito y pagado de la Compañía en el 100% es de SIETE MIL (\$ 7.000,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; dividido en 7.000 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el capital de la Compañía podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.- Las acciones estarán numeradas de la 0001 a la 7.000, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.”.-

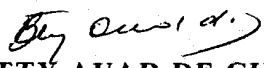
La Junta de Accionistas por unanimidad aprueba íntegramente el texto del artículo puesto a consideración por el Director.-

Acto seguido la Directora de la Junta, propone tratar el cuarto punto del orden del día y expresa que es necesario autorizar a los señores IVO CUKA KUNJACIC y BETTY AUAD AGUIRRE de CUKA, representantes legales individuales de la Compañía y en caso necesario los haga el procurador judicial de la compañía abogado Vittorio Baste Dasso, para que uno cualesquiera de ellos proceda a formalizar todo lo acordado en la presente Junta mediante la suscripción y aprobación de las correspondientes escrituras públicas todo lo cual es aprobado por unanimidad de la Junta.-



No habiendo mas asuntos que tratar, el Director de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta respectiva, y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la Junta de Accionistas sin modificación alguna, en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la Ley y en unidad de acto, con lo que termina la sesión a las once horas con los mismos integrantes . -


f) IVO CUKA KUNJACIC
ACCIONISTA
GERENTE GENERAL


f) BETTY AUAD DE CUKA
ACCIONISTA
PRESIDENTE


f) AB. VITTORIO BASTE DASSO
SECRETARIO Ad Hoc.

JOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 03 fojas útiles, anver en
reversos son iguales a sus
originales. 19 DIC 2001

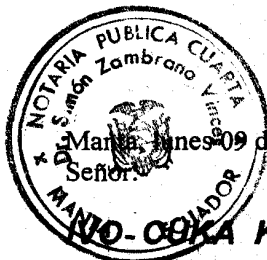

Dr. Simón Lambreno Vinuesa
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador


Dr. Simón Lambreno Vinuesa
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí



INDUNAYTUR S.A.

Av. 4 y calle 7, Ofic. 905.
telfs: (05) 2 628115
Manta- Ecuador - Sud América.-



Manta, lunes 09 de enero del 2006

Señor:

IVO CUKA KUNJACIC

Av. 4 y calle 7 edif. Torrecentro # 905
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía denominada **INDUNAYTUR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy lunes 09 de enero del año 2006, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud., **GERENTE GENERAL** de la compañía por el tiempo de **DOS AÑOS**, según el contrato constitutivo. -

Tendrá Ud. la **representación legal**, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual teniendo también los demás deberes y atribuciones contempladas en la ley y en los estatutos sociales.-

La compañía se constituyó mediante escritura autorizada por la Notaria Segunda del Cantón Santa Ana, Provincia de Manabí, Ab. Luz Daza López el 22 de febrero del 2001, é inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 28 de febrero del 2001.-

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mis altas consideraciones y estimas.-
Atentamente.

AB. VITTORIO BASTE DASSO
SECRETARIO AD-HOC DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

RAZON: Yo, **IVO CUKA KUNJACIC**, de nacionalidad ecuatoriana **ACEPTO** la reelección de **GERENTE GENERAL** hecha a mi favor y declaro que continuo posesionado del cargo.-
Manta, enero 09 del 2006

IVO CUKA KUNJACIC
Ced. # 090582227-6

Dr. Simón Zambrano Viqueza
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro I.O. 61

Repertorio No. 233

Manta Enero 27 del 2006

Abg. Rocio Alarcón Cevallos
Ins. Mercantil
del Cantón Manta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 090582227-6

CUKA KUNJACIC IVO
NOMBRES Y APELLIDOS / PERUACIA /

18 AÑOS 1996

FECHA DE NACIMIENTO 0224 00234 M

PICHINCHA / QUITO

CONVULSIZ TURNER 1994

[Signature]

[Redacted Area]

ECUATORIANA***** E4343A4242

CENSO BETTY E AYAB A RIG DACT

SUPERIOR INC. MECANICO

ANTONIO CUKA

JELISAV KUNJACIC

MANA 19/02/2003

FECHA DE CALIFICACION

0175002

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Eleccion 30 de Septiembre del 2007

090582227-6 0156-37

CUKA KUNJACIC IVO

QUAYAS QUAYAOUIL

CARBO/CONCEPCION

SANCION Multas: 8 Costo Rep: 8 Tot USD: 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI 7-0006110

116864 08/11/2007 11:42:28

0116864

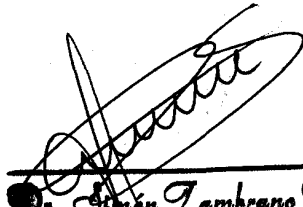
JOY FE: Que las presentes
reproducciones xerograficas
en 01 fojas utiles, anver en
reversos son iguales a sus
originales.

19 DIC 2007

Dr. Simón Zambrano Dávila
NOTARIA CUARTA
Maná - Ecuador

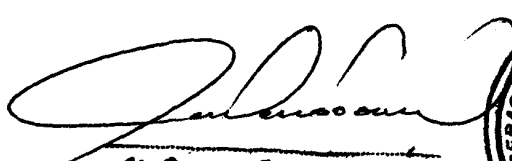
ESTAS 07 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION
DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO,
ENTREGADO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. ESCRITURA NUMERO:
CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO.- DOY FE.


Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

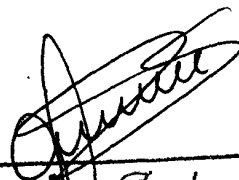


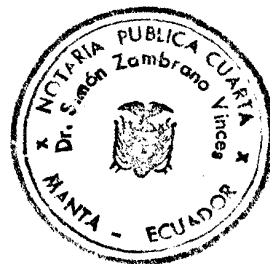
RAZON: Siento como tal, que he tomado nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía "INDUNAYTUR S.A." celebrada en esta Notaría, de fecha 22 de Febrero del 2.001; de la RESOLUCION No. 07.P.DIC. 0787, dada y firmada en Portoviejo el día 21 de Diciembre del 2.007, por el señor Dr. Jaime Andrés Robles Cedeno, Intendente de Compañías de Portoviejo. Santa Ana, 22 de Diciembre del 2.007.-


Al. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana



RAZÓN: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO, por Resolución número 07. P.DIC. - 000787 de fecha 21 de diciembre del 2007, doy cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑIA INDUNAYTUR S.A., con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, diciembre veintidós del año dos mil siete.- Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-**

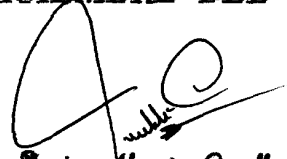

Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUNAYTUR S. A.", , EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (975) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO (2.825) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 07.P.DIC.0000787 DE FECHA : VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL B) POR EL SEÑOR DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DEL VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. §

MANTA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2.007




Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta